



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 927 /2015

VISTO:

La Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dentro de las funciones del Consejo de la Magistratura se encuentran las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (artículo 1º, Ley N° 31).

Que mediante la Resolución CM N° 712/08 el Plenario delegó en el Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, la representación de este Consejo a los efectos de promover las acciones para la creación de una entidad que agrupase a este Consejo de la Magistratura, a los Consejos de la Magistratura de las provincias, y al Consejo de la Magistratura de la Nación, autorizándolo asimismo a la suscripción de los instrumentos necesarios para el logro de dicho objetivo.

Que en el mes de septiembre del año 2008, los representantes de las provincias de Chaco, Córdoba, Buenos Aires, Chubut, Formosa, Misiones, Entre Ríos, Salta, Neuquén, Mendoza, Tierra del Fuego, San Juan, Santiago del Estero y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron un acta mediante la cual se decidió establecer pautas de trabajo para futuras reuniones, con el firme propósito de constituir un organismo federal de características permanentes que reuniera a todos los Consejos de la Magistratura del país.

Que el 3 de abril del 2009, en la Ciudad de Esquel, quedó definitivamente conformado el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Enjuiciamiento de las Provincias Argentinas y de la Nación (FOFECMA) con la presencia de representantes de Consejos de la Magistratura de doce provincias y la Ciudad de Buenos Aires, oportunidad en la que se designó una Comisión Redactora del Proyecto de Estatuto.

Que el trabajo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina reviste gran importancia dado que, a través de los diferentes encuentros, se logra la unión del interior con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provincia de Buenos Aires y con la Nación, a la vez que las diferentes características y cada uno de los Consejos y sus diferentes experiencias resultan en un fructífero intercambio con real impacto en cada uno de los Consejos integrantes del Foro.

Que la apertura de un canal de comunicación permanente con dicho organismo resulta de suma importancia a efectos de optimizar la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires en dicha entidad, por ello luce conveniente la creación de una oficina especializada, dedicada exclusivamente a mantener un enlace permanente con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura.

Que atento a que se trata de una oficina que tiene por objeto la comunicación institucional con un organismo integrado los consejos de la magistratura de todo el país, resulta apropiado ubicar a la misma en la órbita del Comité Ejecutivo.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

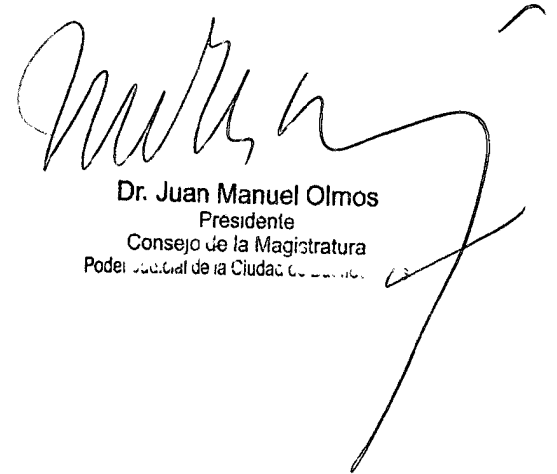
RESUELVE:

Art. 1º: Incorporar en la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura, establecida por Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, la Oficina de Enlace con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura, dependiendo estructuralmente del Comité Ejecutivo, con las funciones establecidas en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º: Designar a María Victoria Ricapito (Legajo N° 3811) en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en la Oficina de Enlace con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a la Dra. María Victoria Ricapito, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a los interesados, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 927/2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 927 /2015

ANEXO I

Oficina de Enlace con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura

Funciones:

- Asistir al Comité Ejecutivo en todo aquello que depende de las relaciones con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura.
- Promover y proveer canales de comunicación entre el Consejo de la Magistratura y el Foro Federal de Consejos de la Magistratura.
- Informar periódicamente al Comité Ejecutivo del estado de las tareas de enlace encomendadas.
- Tomar actas de las reuniones del Comité Ejecutivo con los representantes del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y llevar un registro de las mismas.
- Coordinar reuniones periódicas entre el Comité Ejecutivo y Foro Federal de Consejos de la Magistratura, y confeccionar el temario de éstas.
- Colaborar en la planificación y desarrollo de estrategias tendientes a fortalecer los vínculos institucionales del Consejo de la Magistratura con Foro Federal de Consejos de la Magistratura.
- Presentar informes de las actividades desarrolladas anualmente por el Foro Federal de Consejos de la Magistratura.